BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2022-00492-00
PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: PAOLA PATRICIA GIL SERJE
DEMANDADO: JOSEPH IVAN ALVAREZ MORELO

Atendiendo que la parte demandada se encuentra notificada legalmente tal como aparece acreditado al interior del proceso, y atendiendo que el demandado no dio contestación a la demanda y la visita social ordenada dentro de este proceso ya se practicó, resulta procedente entrar a fijar fecha para la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo entre las partes la audiencia consagrada en el art. 392 C.G.P. Para tal fin se señala el día 14 de Agosto de 2023 a las 09:30 a.m. Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer.

2.- Téngase como pruebas los documentos anexados a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
ESTADO No: 127
fecha: 25 julio de 2023.
notifico auto 24 de julio de 2023.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41dea0bb84855e968f0ab6dab80ac3dd5d1808040b391272e671e97ca1a5ed2**

Documento generado en 24/07/2023 03:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica